



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MPP/A

Paita, 11 de Febrero de 2021

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: El Oficio N° 010-2021-SITRAMUN-PAITA, de fecha 20 de enero de 2021 remitido por el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE PAITA –SITRAMUNP, el Informe N° 022-2021-MPP/GAF/SGRH de fecha 8 de febrero de 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 027-2021-GAJ-MPP de fecha 10 de febrero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre cambio de horario en jornada diaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía municipal constituye, en esencia, una garantía institucional, esto es, un instituto constitucionalmente protegido que, por su propia naturaleza, impide que el legislador pueda desconocerla, vaciarla de contenido o suprimirla; protege a la institución de lo que pudiera cometerse en el ejercicio de la función legislativa, y persigue asegurar que, en su tratamiento jurídico, sus rasgos básicos o su identidad no sean trastocadas en forma que la conviertan en impracticable o irreconocible. La autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I de su Título Preliminar estipula que: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización [...] Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del CORONAVIRUS SARS COV-2 (COVID-19), como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Que, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto de Urgencia 026-2020, atendiendo a la necesidad de regulación a nivel distrital hacer efectivas dichas disposiciones legales y para evitar la propagación del CORONAVIRUS SARS COV-2 (COVID -19), en el artículo 11° del antes mencionado Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y entidades, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir lo establecido en el Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias.

Que, con Oficio del visto, el Secretario General y el Secretario de Defensa y Disciplina del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita, solicitan la modificación de horario laboral de la Municipalidad Provincial de Paita y Atención al Ciudadano.

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos emite Informe N° 022-2021-MPP/GAF/SGRH de fecha 8 de febrero de 2021, proponiendo establecer el horario laboral de la Municipalidad Provincial de Paita y Atención al Ciudadano, de lunes a viernes, en horarios de trabajo corrido de 7:30 am hasta 2:00 pm, el mismo que tendrá vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria; asimismo se debe disponer la implementación de trabajo presencial, trabajo remoto y trabajo presencial parcial, debiendo coordinar con cada Gerencia y Subgerencia de esta Municipalidad, la realización de estas modalidades con la finalidad de reducir el riesgo de propagación de CORONAVIRUS SARS COV-2, respetando el aforo máximo permitido para cada área administrativa, según lo determinado por la Secretaría Técnica de Gestión de Desastres y Defensa Civil, sin descuidar las actividades y servicios propios de la Municipalidad Provincial de Paita, como son Limpieza Pública, Vigilancia, Policía Municipal, serenazgo e inspectores de tránsito.



WWW.gob.pe/municipalidad /municipalidad /municipalidad
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-187





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Informe N° 027-2021-GAJ de fecha 10 de febrero de 2021, concluyendo; *primero*, que es procedente lo solicitado por el Secretario General y el Secretario de Defensa y Disciplina del Sindicato de Trabajadores Municipales de Paita, sobre la modificación del horario laboral de la Municipalidad Provincial de Paita y Atención al Ciudadano encontrándose su solicitud acorde con el marco legal vigente, y sobre todo con los criterios adoptados por el Gobierno Central para prevenir los contagios de CORONAVIRUS SARS COV-2 (COVID – 19). *Segundo*. El laboral de la Municipalidad Provincial de Paita, de lunes a viernes de 7:45 am a 2: pm, el mismo que tendría vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, para la prevención y control de la pandemia. *Tercero*. la implementación de trabajo presencial, trabajo remoto y trabajo presencial parcial, debiendo coordinar con cada Gerencia y Subgerencia de esta Municipalidad, la realización de estas modalidades con la finalidad de reducir el riesgo de propagación de CORONAVIRUS SARS COV-2, respetando el aforo máximo permitido para cada área administrativa, según lo determinado por la Secretaría Técnica de Gestión de Desastres y Defensa Civil, sin descuidar las actividades y servicios propios de la Municipalidad Provincial de Paita, como son Limpieza Pública, Vigilancia, Policía Municipal, serenazgo e inspectores de tránsito.

En uso de la facultades conferidas por el inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER partir de 15 de febrero de 2021, el horario laboral y atención al ciudadano de lunes a viernes, de 7:45 am hasta las 2:00 pm, el mismo que tendrá vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, la implementación de trabajo presencial, trabajo remoto y trabajo presencial parcial, debiendo coordinar con cada Gerencia y Subgerencia de esta Municipalidad, la realización de estas modalidades con la finalidad de reducir el riesgo de propagación de CORONAVIRUS SARS COV-2, respetando el aforo máximo permitido para cada área administrativa,

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Subgerencia de Sistemas e Informática logística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la institución, asimismo a la subgerencia de Imagen Institucional y protocolo en el periódico Rural de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE (a)

